

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-FM-ME-1670-2024 por el cual la FACULTAD DE MEDICINA solicita por Res. N°034-CD-24 se aprueben las modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, aprobado por Res. N° 742-HCS-2020 relacionadas con la Opción Pedagógica a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Medicina solicita por Res. N° 034-CD-2024 del Consejo Directivo, se aprueben las modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina, aprobado por Res. N° 742-HCS-2020 y su nuevo texto conforme a la Res. Ministerial N° 2022-798-APN-ME (Res. N° 1033-HCS-2022) relacionadas con la Opción Pedagógica a Distancia;

Que a pedido de la CONEAU se procede a detallar la carga horaria que se implementa bajo la Opción Pedagógica a Distancia en el referido Plan de Estudio, en los espacios curriculares:

- Introducción a la Medicina
- Disciplinas Instrumentales
- Introducción al Pensamiento Científico
- Investigación en Ciencias de la Salud

Que, además, existen otros espacios curriculares aprobados por este Cuerpo, cuyos programas hacen referencia a actividades virtuales no establecidas en el Plan de Estudio, las cuales son:

- Bases para el Pensamiento Crítico
- Morfofisiología
- Ciencias Biológicas
- Bases para el Diagnóstico y Tratamiento

Que corre anexo a la presente resolución el cuadro de los Espacios Curriculares mencionados, con el detalle de carga horaria y modalidad de las mismas;

Que, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de acuerdo a la votación efectuada, se aprueba por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2024-

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR las modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera de Medicina (Res. N° 742-HCS-2020 y Res. N° 1033-HCS-2022), conforme el detalle de la carga horaria (Res. N°034-CD-2024), y que se implementa bajo la Opción Pedagógica a Distancia, de acuerdo al cuadro que corre adjunto y forma parte de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad a todos sus efectos.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE POR RECTOR DE LA UNT: ING. SERGIO JOSÉ PAGANI Y SECRETARIA ACADÉMICA UNT: DRA. NORMA CAROLINA ABDALA

ANEXO RESOLUCIÓN

Espacio curricular	Carga Horaria Presencial (en horas)	Carga horaria Sincrónica (en Horas)	Carga Horaria Virtual Asincrónica (en Horas)	Carga Horaria Total (en Horas)
Introducción a la Medicina	4	0	136	140
Ciencias Biológicas	156	0	64	220
Bases para el Pensamiento Crítico	2	8 hs	40	50
Morfofisiología	400	0	80	480
Disciplinas Instrumentales	4	0	96	100
Introducción al Pensamiento Científico	8	0	42	50
Investigación en Ciencias de la Salud	10	0	60	70
Bases para el diagnóstico y Tratamiento I	150	0	50	200
Bases para el Diagnóstico y Tratamiento II	70	0	30	100
Optativas o electivas	220	0	Variable según la oferta académica	220
Total			598 (9,8% de la Carga horaria total)	1630

Resolución N°: RES - DGAC - 2878 / 2024

Hoja de firmas